

**REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA CASA & CONFORT
CASCONF S.A "EN LIQUIDACIÓN"
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieciocho de junio del dos mil quince, ante mí, **Ab. Wendy Vera Ríos**, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, comparece el señor **JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU**, en representación de la compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según lo acredita con la copia del nombramiento que adjunta, declarando ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue, en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste; **UNO.-** Reactivación, de la Compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU**, por los derechos que representa de la compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme lo acredita con el nombramiento que la acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de junio del dos mil quince, para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La compañía se



constituyó mediante acto otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, celebrada el veintitrés de febrero del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de marzo de dos mil seis. b) Mediante Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, oficina de Guayaquil, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, se declaró la disolución y consecuente proceso de Liquidación de la compañía CASA & CONFORT CASCONF S.A. b) La compañía ha presentado la información necesaria para la reactivación por parte del organismo de control, siendo solo necesario realizar el proceso formal de reactivación. C) Con estos antecedentes la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CASA & CONFORT CASCONF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada, el quince de junio del dos mil quince, resolvió por unanimidad de votos: Uno) Reactivar la compañía. y, Dos) Autorizar a su representante legal a comparecer y a suscribir, los documentos público y privados necesarios para este fin.

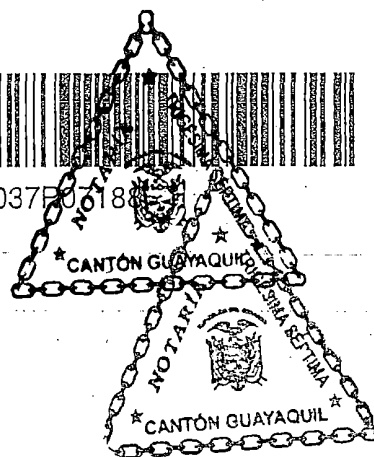
TERCERA: DECLARACIÓN: En virtud de los antecedentes expuestos, el Presidente y representante legal de CASA & CONFORT CASCONF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", señor JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de junio del dos mil quince; declara bajo juramento : a) Que se Reactiva la compañía. b) Que los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana y China. c) Que mi representada no es contratista del estado, ni tiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con otra institución del estado. Se agrega copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el quince de junio del dos mil quince, y del nombramiento. - Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento ". Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Aracely Jaén Ramirez,



Factura: 003-002-000012939



20150901037P07188



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P07188					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FONG CHOU JOHNNY FRANKLIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917891061	ECUATORIANA	PRESIDENTE	LA COMPAÑIA CASA & CONFORT CASCONF S.A. "EN LIQUIDACION"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CASA & CONFORT CASCONF S.A. "EN LIQUIDACION"					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

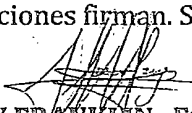
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

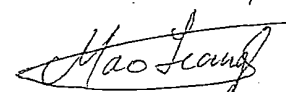


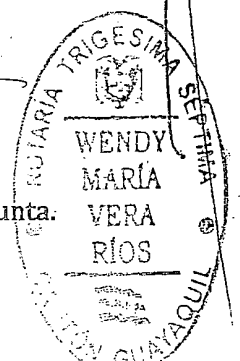
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASA & CONFORT CASCONF S.A "EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del dos mil quince, a las diez horas, en el local de la compañía, situada en el Km 11.5 de la Vía a Daule, Centro Comercial Parque California 2, se lleva a cabo la Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A "EN LIQUIDACIÓN"**. Presentes en esta junta están los siguientes accionistas: **JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; y, **MAO LIANG HE ZHOU**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Los accionistas presentes representan el 100 % del capital de la compañía, y por ello, de forma unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal como en efecto lo hacen y tratar así, los siguientes puntos: **UNO)** Reactivación de la Compañía. **DOS)** Autorizar a su representante legal a comparecer y a suscribir, los documentos público y privados necesarios para este fin. Actúa como Presidente de la junta el señor **JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU** y se designa como secretario a **MAO LIANG HE ZHOU**. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión, y una vez que se ha elaborado la lista de asistentes, se procede a tratar el **primer punto** del orden del día, el cuál es, conocer y resolver sobre la necesidad de Reactivar la compañía.

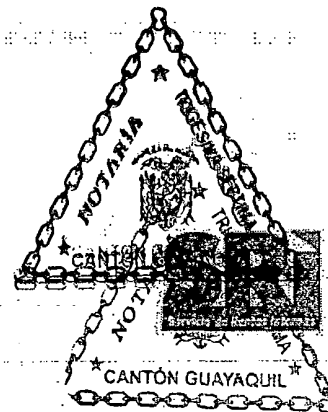
El Presidente de la junta expone que la compañía se encuentra declarada disuelta y en proceso liquidación por parte de la Superintendencia de Compañías, oficina de Guayaquil por no haber entregado de oportuna la información anual, y no se pudo evitar que dentro de las resoluciones masivas se incluya a **CASA & CONFORT CASCONF S.A "EN LIQUIDACIÓN"**. Que en el Registro Mercantil de Guayaquil, se ha inscrito la resolución, por lo que es necesario e imperioso realizar la formalización de la Reactivación de la empresa, mediante escritura pública, a fin de continuar con las operaciones de la empresa. La junta delibera resuelve unánimemente reactivar la compañía. De inmediato se trata el **Segundo punto** del orden del día, el cual es: Autorizar a su representante legal a comparecer y a suscribir, los documentos público y privados necesarios para este fin. Toma la palabra una vez el Presidente de la Junta y expresa que habiéndose resuelto la reactivación mediante acto formal de escritura pública, se debe dejar autorizado al representante legal de la compañía a comparecer y suscribir los documentos públicos y privados necesarios para este fin. La junta delibera y aprueba por unanimidad de los votos presentes, aprobar la moción. Sin más que tratar se dispone un momento para la redacción de la presente acta. Una vez elaborada el acta se reinstala la sesión, se lee íntegramente y la aprueban por unanimidad y sin observaciones firman. Se levanta la sesión a las doce del mismo día.


JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU
Accionista- Presidente de la junta


MAO LIANG HE ZHOU
ACCIONISTA- Secretario de la junta.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992453192001
RAZON SOCIAL: CASA & CONFORT CASCONF S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FONG CHOU JOHNNY FRANKLIN
CONTADOR: MOSQUERA VELIZ GINA NARCISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 30/03/2006
FEC. INSCRIPCION: 10/05/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS INCLUSO PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Bloque: C Edificio: C. C. CALIFORNIA DOS
Oficina: BOD.9-10 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA DISTRIBUIDORA FOQUINSA
Telefono Trabajo: 042103463 Telefono Trabajo: 042103669 Celular: 0994954777 Email: jfongi@hotmail.com

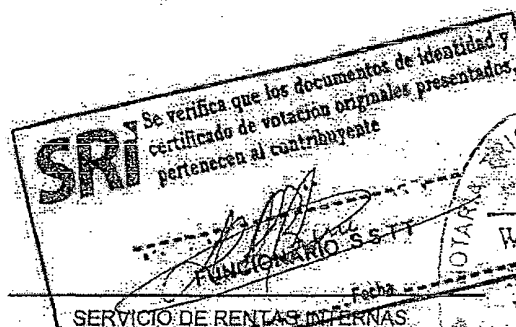
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA B GUAYAS **CERRADOS:** 0

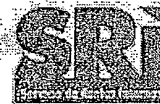
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/11/2014 15:20:23

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992453192001
RAZON SOCIAL: CASA & CONFORT CASCONF S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 30/03/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS INCLUSO PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE BICICLETAS, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: FRENTE A LA DISTRIBUIDORA
FOQUINSA Bloque: C Edificio: C. CALIFORNIA DOS Oficina: BOD.9-10 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo:
042103463 Telefono Trabajo: 042103669 Celular: 0994954777 Email: jfongi@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

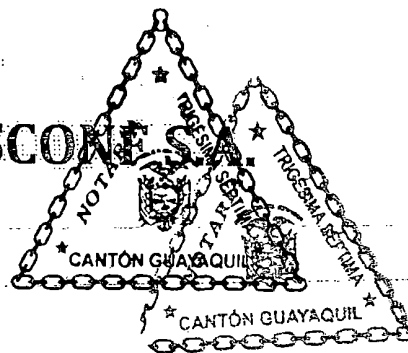
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Admisión de la Ley del RUC).

Usuario: SMBB310314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/11/2014 15:20:23



CASA & CONFORT CASCONF



Guayaquil, 13 de Noviembre del 2014

Sr.

JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU

Ciudad:-

De mi consideración:

Por la presente le informo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, con las facultades de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el Gerente General, pero para aquellos actos o contratos relacionados con la venta de inmuebles o activos de la compañía requerirán de la autorización unánime de la Junta General de Accionistas, correspondiéndole las atribuciones establecidas en el Art. 31º del Estatuto Social.

La compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A.** fue constituida mediante escritura pública celebrada el 23 de Febrero del 2006 ante el Notario 38º del cantón de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, aprobada mediante Resolución #06.G.IJ.0001657 de la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías, Abogada Roxana Gómez de Pesantes, el 7 de marzo del 2006, y consta inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Marzo del 2006 de fojas 32.604 a 32.638, Registro Mercantil No. 6015.

Atentamente,


Srta. Jennifer Rezabala C.
SECRETARIO AD-HOC

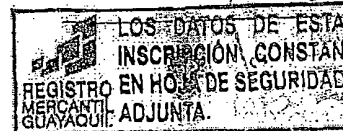
RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** que antecede

Guayaquil, 13 de Noviembre del 2014


JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU
C.C.No. 091789106-1

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: C.C. California Dos C9-10 Km. 11.5 vía Daule.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.651

FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 11:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A.**, a favor de **JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU**, de fojas 48.701 a 48.703, Registro de Nombramientos número 15.738.

ORDEN: 57651




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0901957

registro número once mil ocho, del Colegio de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta voz, esta escritura, el compareciente la aprueba y la suscribe conmigo, en un solo acto.



p. CASA & CONFORT CASCONF S.A "EN LIQUIDACIÓN"

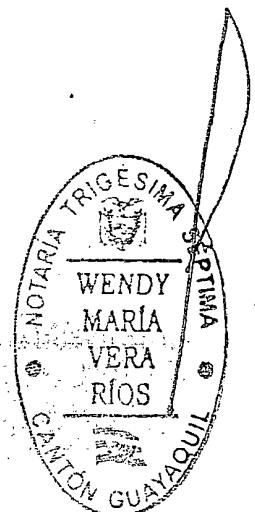
R.UC. 0992453192001

JOHNNY FRANKLIN FONG CHOU

C.C. 0917891061

C.V. 003-0266

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CASA & CONFORT CASCONF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, GUAYAS, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]

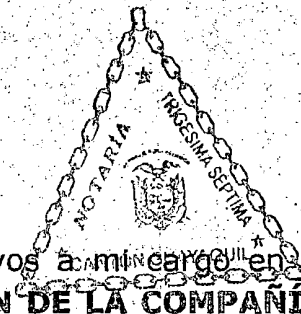
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (08) fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 19 JUN 2015

[Handwritten signature]
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CASA & CONFORT CASCONF S.A. "EN LIQUIDACION"**, con fecha de dieciocho de Junio del dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002103, emitida el treinta de junio del dos mil quince, por el abogado LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-Guayaquil, 30 de Junio del 2015.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

02 JUL 2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000014603



20150901037D10483

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D10483

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE JULIO DEL 2015.


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2015-09-01-038-001041



ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002103 DEL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2015, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA CASA & CONFORT CASCONF S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE FEBRERO DEL 2.006

GUAYAQUIL, 30 DE JUNIO DEL 2015

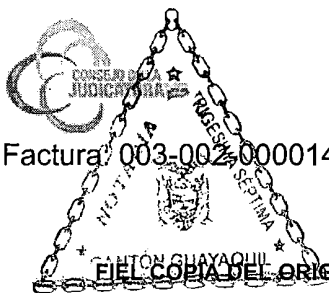
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

02 JUL 2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Wendy Mena Vera
Ab. Wendy Mena Vera Flores
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000014558



20150901037D10460

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D10460

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE JULIO DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.292
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

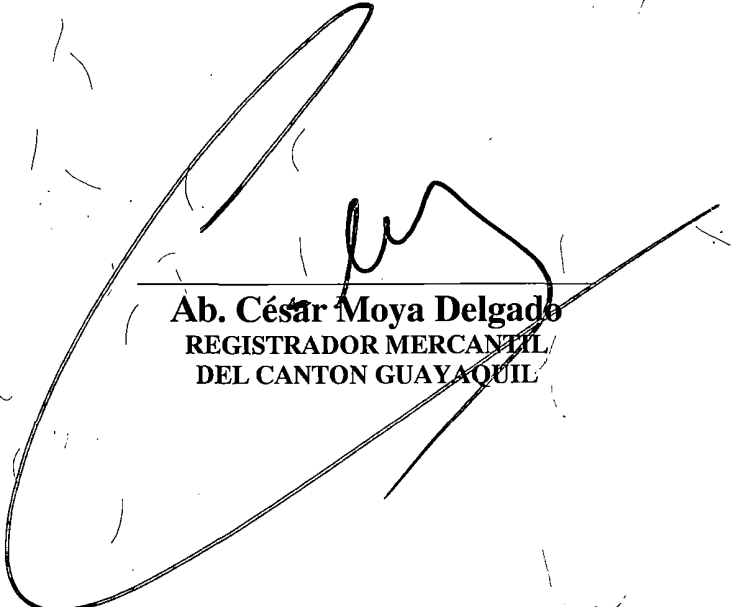
1.- Con fecha diez de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002103, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, el 30 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CASA & CONFORT CASCONF S.A.**, de fojas 60.573 a 60.597, Registro Mercantil número 3.011. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34292



Guayaquil, 13 de julio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 1199838

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 JUL 2015 HORA: **16:00**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPalacios



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002103

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029809 del 13 de noviembre del 2014 inscrita el 15 de diciembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se declaró la disolución de la compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 18 de junio del 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SD.15. 1598-M del 22 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CASA & CONFORT CASCONF S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

30 JUN 2015


AB. LUIGI EFRAÍN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



Elaborado por: Lupe Zoleta
Revisado por: Lorena Barcia
Exp. 122779
Trámite: 24438-15